



## **RESOLUCIÓN O. N° 049**

**ANT.:** Resolución O. N°204, de 09 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chiguayante.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Chiguayante.

**CONCEPCION, 08 DE MARZO DE 2021**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 204, de fecha 09 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chiguayante con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**



Comuna de Chiguayante  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 10  
Cantidad de candidatos: 177  
Gobernadores Regionales: 8  
Convencionales Constituyentes: 60  
Constituyentes Indígenas: 57  
Alcaldes: 3  
Concejales: 51

### **Espacio público N°1: PLAZA DE ARMAS DE CHIGUAYANTE.**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos.

Tramo 1: Esquina calle Leinenweber con calle Lo Plaza hasta calle Plaza de Armas.

Tramo 2: Esquina calle lo Plaza con calle Plaza de Armas hasta Av. Bernardo O'Higgins.

Tramo 3: Esquina calle Plaza de Armas con Av. Bernardo O'Higgins hasta calle Leinenweber.

Tramo 4: Esquina calle Leinenweber con Av. Bernardo O'Higgins hasta calle Lo Plaza.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>5</b>
Convencionales Constituyentes	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	<b>1</b>

### **Espacio público N°2: PLAZA RAIMUNDO MORRIS. (AVDA. LOS HEROES)**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos.

Tramo 1: Desde esquina calle Zunilda Novoa (Corbeta Chacabuco) con Capitán Raimundo Morris hasta Av. Los Héroes.

Tramo 2: Desde esquina Capitán Raimundo Morris con Av. Los Héroes hasta Blanco Encalada.

Tramo 3: Desde esquina Av. Los Héroes con Calle Bilbao (Blanco Encalada) hasta calle Zumilda Novoa.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>10</b>
Concejales	<b>1</b>

### **Espacio público N°3: PLAZA LONCO NORTE.**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos.

Tramo 1: Desde esquina calle Gómez de Vidaurre con calle Francisco Encina hasta Rafael Sotomayor.

Tramo 2: Desde esquina calle Francisco Encina con calle Rafael Sotomayor hasta calle El Canelo.

Tramo 3: Desde esquina calle Rafael Sotomayor con calle El Canelo hasta calle Gómez de Vidaurre.



<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	<b>1</b>

#### **Espacio público N°4: ESPACIO PÚBLICO EN VEGAS DE CONCHA.**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos.

Tramo 1: Desde esquina calle Progreso con calle Vegas de Concha (calle Río Tavoleo) hasta calle Río Vergara.

Tramo 2: Desde esquina calle Vegas de Concha (calle Río Tavoleo) con calle Río Vergara hasta calle Río Biobío.

Tramo 3: Desde esquina calle Vegas de Concha (calle Río Tavoleo) con calle Río Biobío hasta calle Los Notros.

Tramo 4: Desde esquina calle Vegas de Concha (calle Río Tavoleo) con calle Los Notros hasta calle Los Castaños.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>15</b>
Concejales	<b>3</b>

#### **Espacio público N°5: PARQUE LOS CASTAÑOS.**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 5 tramos.

Tramo 1: Desde Intersección calle Miguel Grau con General Cornelio Saavedra hasta calle Uno Sur.

Tramo 2: Desde esquina calle Uno Sur con calle Miguel Grau hasta calle Orozimbo Barboza.

Tramo 3: Desde esquina calle Miguel Grau con calle Orozimbo Barboza hasta General Cornelio Saavedra.

Tramo 4: Desde esquina calle Orozimbo Barboza con calle General Cornelio Saavedra hasta calle Uno Sur.

Tramo 5: Desde esquina calle General Cornelio Saavedra con calle Uno Sur hasta calle Miguel Grau.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>8</b>
Convencionales Constituyentes	<b>3</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	<b>1</b>

#### **Espacio público N°6: PLAZA CÍVICA MANUEL RODRÍGUEZ.**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos.

Tramo 1: Desde esquina calle Manuel Rodríguez con calle 8 Oriente hacia el sur.

Tramo 2: Desde comienzo de plaza desde el sur por calle 8 Oriente oeste hacia calle Manuel Rodríguez.



<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>15</b>
Concejales	<b>2</b>

#### **Espacio público N°7: PLAZA MADRES URSULINAS.**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos.

Tramo 1: Desde Esquina Avenida Manuel Rodríguez con diagonal Pedro Medina.

Tramo 2: Desde Diagonal Pedro Medina hasta esquina sur calle Pedro Medina con Avenida Manuel Rodríguez.

Tramo 3: Desde Esquina sur calle Pedro Medina con Avenida Manuel Rodríguez hasta esquina norte calle Pedro Medina con Avenida Manuel Rodríguez.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>4</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	<b>1</b>

#### **Espacio público N°8: PLAZA PINARES.**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos.

Tramo 1: Esquina calle Bergantín Potrillo con Avenida Manuel Rodríguez hasta calle Pinares.

Tramo 2: Esquina Avenida Manuel Rodríguez con calle Pinares hasta calle Blindado Blanco.

Tramo 3: Esquina Pinares con Blindado Blanco hasta calle Bergantín Potrillo.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>6</b>
Concejales	<b>1</b>

#### **Espacio público N°9: PLAZA VILLA LOS PRESIDENTES.**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos.

Tramo 1: Inicio plaza por calle Arturo Alessandri hasta Avenida Manuel Rodríguez.

Tramo 2: Desde esquina calle Arturo Alessandri con Avenida Manuel Rodríguez, hacia calle Juan Moreno.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	<b>1</b>



**Espacio público N°10: PLAZA ESPERANZA.**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos.

Tramo 1: Desde esquina calle Esperanza con calle A hasta calle B.

Tramo 2: Desde esquina calle A con calle B, hasta calle Esperanza.

Tramo 3: Desde esquina calle Esperanza con calle B hasta calle A.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>9</b>
Concejales	<b>1</b>

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.



**JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES**  
Director Regional

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Chiguayante
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes